



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 1908 - DE 2024

(23 DIC 2024)

“Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 2342 de 2023 “Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024”, Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos”, el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003.

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos”, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de UN BILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.891.492.199.798,00⁰⁰) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que según el Decreto 766 de 2024 de junio de 2024 “Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024” a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional 1501-11 por valor de VENTICINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$25.806.276.885,00⁰⁰) en Gastos de Funcionamiento - Transferencias Corrientes.

Que según artículo 19 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024"

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

La asignación presupuestal se hace en cumplimiento a lo aprobado mediante el Decreto No.2295 de fecha 29 de diciembre 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Los ordenadores del gasto y los responsables de cada uno de los procesos autorizados deben dar cumplimiento a lo ordenado en el articulado del Decreto de Liquidación del presupuesto 2024, teniendo presente lo siguiente:

Que según el artículo 14º: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Se debe dar cumplimiento al PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO vigente, según el Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024 y "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que de conformidad con el Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional la distribución de los recursos es para financiar el Plan de Servicios de Salud y los diferentes programas, así como para los Gastos de administración del Sistema y los demás que la ley le asigne.

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 1997 en cuanto la Distribución de los recursos de los Fondos Cuenta, establece que se asignarán atendiendo conceptos de gasto centralizado, a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar y descentralizado a cargo de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea y las Unidades Militares delegadas para la prestación del servicio integral de salud.

Que según oficio No. 0124014535202/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUFI-ARPRE-29.6 de fecha 17 de diciembre 2024, oficio No. 0124014623002/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUFI-ARPRE- 29.6 de fecha 19 de diciembre 2024, oficio No. 0124014764502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUFI-ARPRE- 29.6 de fecha 23 de diciembre 2024, emitidos por el señor Capitán de Navío Subdirector Administrativo y Financiero, oficio No. 0124014502902/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUAS-ARPES de fecha 17 de diciembre 2024, emitido por la señora Coronel Subdirector de Salud, oficio No. 2024321003534991/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 23 de diciembre 2024, emitido por el señor Coronel (EC) Director de Sanidad Ejército Nacional, oficio No. 20240031073935933/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-29.25 de fecha 23 de diciembre 2024, emitido por el señor Capitán de Navío Director de Sanidad Armada Nacional, mediante el cual solicitan unos traslados presupuestales, Estos movimientos internos modifican el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad 1501-11 Salud

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar movimientos créditos y contracréditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$ 747.900.104,34) SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/C., según el siguiente detalle, así

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	747.900.104,34
02	01				16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	185.148.398,21
02	01	01			16	ACTIVOS FIJOS	185.148.398,21
02	01	01	004		16	MAQUINARIA Y EQUIPO	185.148.398,21
02	01	01	004	003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	187.200,00
02	01	01	004	005	16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	184.961.198,21
02	02				16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	562.751.706,13
02	02	01			16	MATERIALES Y SUMINISTROS	43.144.837,37
02	02	01	000		16	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	2.374.254,00
02	02	01	000	001	16	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	2.144.254,00
02	02	01	000	002	16	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	230.000,00
02	02	01	002		16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	36.336.401,07
02	02	01	002	001	16	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	2.689.951,07
02	02	01	002	002	16	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	4.676.348,00
02	02	01	002	003	16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	4.359.115,00
02	02	01	002	004	16	BEBIDAS	3.087.100,00
02	02	01	002	008	16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	21.523.887,00
02	02	01	003		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	3.269.480,30
02	02	01	003	002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	400.000,00
02	02	01	003	003	16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	800.000,00
02	02	01	003	008	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	2.069.480,30
02	02	01	004		16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1.164.702,00
02	02	01	004	005	16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1.164.702,00
02	02	02			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	519.606.868,76
02	02	02	006		16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	67.837.468,74
02	02	02	006	003	16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10.837.468,74
02	02	02	006	008	16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	25.000.000,00
02	02	02	006	009	16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	32.000.000,00
02	02	02	007		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	228.088.697,09
02	02	02	007	001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	7.690.514,00
02	02	02	007	002	16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	220.398.183,09
02	02	02	008		16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	167.148.503,93
02	02	02	008	002	16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	17.188.502,00
02	02	02	008	003	16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	23.122.131,00
02	02	02	008	004	16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	22.270.972,57
02	02	02	008	005	16	SERVICIOS DE SOPORTE	95.787.299,36
02	02	02	008	007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.679.599,00

p

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02	02	02	008	009	16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	5.100.000,00
02	02	02	009		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4.100.708,00
02	02	02	009	004	16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	4.100.000,00
02	02	02	009	006	16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	708,00
02	02	02	010		16	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	52.431.491,00
TOTAL CONTRACREDITOS							747.900.104,34

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	747.900.104,34
02	02				16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	747.900.104,34
02	02	01			16	MATERIALES Y SUMINISTROS	513.335.489,96
02	02	01	003		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	513.335.489,96
02	02	01	003	005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	513.335.489,96
02	02	02			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	234.564.614,38
02	02	02	009		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	234.564.614,38
02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	234.564.614,38
TOTAL CREDITOS							747.900.104,34

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar movimientos créditos y contracréditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$ 1.804.892.796,00) MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/C., según el siguiente detalle, así

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
SANIDAD EJERCITO NACIONAL**

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.804.892.796,00
02	01					10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 1.819.017,00
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	\$ 1.819.017,00
02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.819.017,00
02	01	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 1.819.017,00
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 101.929.093,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	\$ 101.929.093,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 101.929.093,00
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 101.929.093,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.246.592.296,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 62.332.222,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 55.322.578,00
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 6.916.366,00
02	02	01	003	003		10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 48.406.212,00
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 7.009.644,00
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 7.009.644,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.184.260.074,00
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS	\$ 1.056.686.672,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
							DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 46.156.922,00
02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 1.010.529.750,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 127.573.402,00
02	02	02	008	003		10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 10.245.000,00
02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 98.787.404,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 18.540.998,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 454.552.390,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 163.296.805,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 14.827.560,00
02	02	01	002	008		16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 14.827.560,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 46.298.297,00
02	02	01	003	002		16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 58.883,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 45.135.000,00
02	02	01	003	006		16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 1.089.604,00
02	02	01	003	008		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 14.810,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 102.170.948,00
02	02	01	004	002		16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 20,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 102.170.928,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 291.255.585,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 167.494.545,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 136.600.634,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 1.906.258,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 28.987.653,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 412.368,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 31.900,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 380.468,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 57.564.595,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 1.496.600,00
02	02	02	008	003		16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 14.396.729,00
02	02	02	008	004		16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 38.612.756,00
02	02	02	008	007		16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 3.058.389,00
02	02	02	008	009		16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y	\$ 121,00

10

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
							REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 61.584.077,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 37.977.950,00
02	02	02	009	006		16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 23.606.127,00
02	02	02	010			16	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 4.200.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS								\$ 1.804.892.796,00

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.804.892.796,00
02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.248.411.313,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.248.411.313,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 1.248.411.313,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 1.248.411.313,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 556.481.483,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 556.481.483,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 556.481.483,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 556.481.483,00
TOTAL CREDITO								\$ 1.804.892.796,00

ARTÍCULO TERCERO: Realizar movimientos créditos y contracréditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$ 203,516.964,45) DOSCIENTOS TRES MIL MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE., según el siguiente detalle, así

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
SANIDAD ARMADA NACIONAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRA CRÉDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	203.516.964,45
02	01					10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.231.131,20
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	2.231.131,20
02	01	01	003			10	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	912.897,00
02	01	01	003	008		10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	912.897,00
02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.318.234,20
02	01	01	004	004		10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	56.219,00
02	01	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	115.200,00
02	01	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	20.856,20
02	01	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	1.125.959,00
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50.112.559,63
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	50.112.559,63
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	50.112.559,63
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	50.112.559,63
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	89.329.637,21
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	24.890.724,27
02	02	01	000			10	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	140,00
02	02	01	000	001		10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	140,00
02	02	01	002			10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	9.651.374,95
02	02	01	002	001		10	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	12.512,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRA CRÉDITOS
02	02	01	002	002		10	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	180,00
02	02	01	002	003		10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	425,00
02	02	01	002	008		10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	9.638.257,95
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	442.202,79
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	7.026,00
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	228.495,64
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	50.054,76
02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	2.732,83
02	02	01	003	007		10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	116.194,06
02	02	01	003	008		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	37.699,50
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	14.797.006,53
02	02	01	004	002		10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.706.656,89
02	02	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	885.200,00
02	02	01	004	004		10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	75.994,00
02	02	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	1.222,48
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	12.127.933,16
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	64.438.912,94
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	684.626,00
02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	498.795,00
02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	185.831,00
02	02	02	007			10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.988.141,02
02	02	02	007	002		10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	1.988.141,02
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	60.895.751,92
02	02	02	008	002		10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	550,00
02	02	02	008	003		10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1.409.400,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	59.283.801,92
02	02	02	008	009		10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	202.000,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	870.394,00
02	02	02	009	002		10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	870.000,00
02	02	02	009	006		10	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	394,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	61.843.636,41
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.641.992,90
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.193,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	275,00
02	02	01	002	004		16	BEBIDAS	918,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10.329.967,41
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10.329.967,41
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2.310.832,49
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	2.310.832,49
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	49.201.643,51
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS	8.733.875,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRA CRÉDITOS
							DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	8.303.449,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	2.486,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	427.940,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	4.577.323,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	4.246.107,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	331.216,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	28.807.031,75
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	5.452.500,00
02	02	02	008	003		16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	22.374.175,00
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	624,17
02	02	02	008	009		16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	979.732,58
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	7.083.413,76
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	7.035.866,76
02	02	02	009	006		16	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	47.547,00
TOTAL CONTRACREDITOS								203.516.964,45

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	203.516.964,45
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	91.560.768,41
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	91.560.768,41
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91.560.768,41
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	91.560.768,41
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	111.956.196,04
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	111.956.196,04
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	111.956.196,04
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	111.956.196,04
TOTAL CREDITOS								203.516.964,45

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos asignados deberán ajustarse al cupo de PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO QUINTO: Que la presente modificación presupuestal afecta el Plan de Compras y se debe realizar y enviar en las fechas programadas los ajustes respectivos al Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones en el plan de compras se deben ver reflejadas en el plan de adquisiciones, realizando los ajustes correspondientes en la plataforma SECOP frente a lo inicialmente programado para la vigencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Dirección General de Sanidad Militar realizará el seguimiento y evaluación del presupuesto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con base en la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación. Lo anterior sin perjuicio de la información adicional que la Dirección solicite y que no se encuentre disponible en el sistema.

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024"

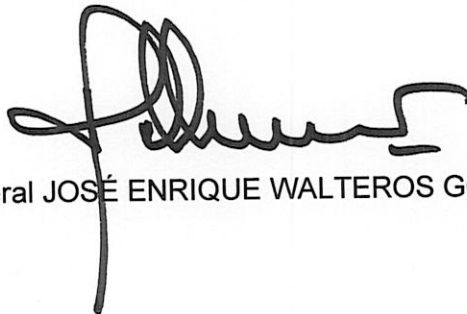
ARTÍCULO OCTAVO: De oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, se hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

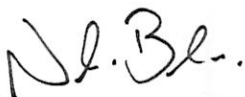
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C, a

23 DIC 2024



Mayor General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ



Elaboró: TASD. Nelson Oswaldo Barriga Labrador
Área de Programación Presupuestal



Revisó: PD. María Angélica Rincón
Líder de Programación Presupuestal



Vo.Bo. PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinador Grupo de Planeación Estratégica